



Clase de proceso	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Lus Nubia Saray Garzón en representación SSS
Demandado	Alberto Salamanca Silgueros
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00118 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Aumento Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- No identificó correctamente a las partes, incluido el menor (domicilio demandado y menor), de conformidad con el artículo 82.2 del C.G. del P..
- 2.- Debe allegar la evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 3.- Se acredite la existencia de la cuota alimentaria definitiva que se pretende aumentar a favor del menor SSS.
- 4.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____046_____ Del _____06-07-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria